

Resolución pública UAIP-MC-41/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que el 11 de septiembre del año 2024, se recibió oficialmente, vía correo electrónico, solicitud de información del ciudadano (...) en la que requirió la siguiente información:

1. *Porcentaje de gastos en cada una de las Ruinas Arqueológicas para el mantenimiento.*
2. *Presupuesto del mantenimiento del parque de Ruinas de San Andrés.*

II. Que en atención a lo establecido en los Art. 72 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 54 letra (d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), el 13 de septiembre de 2024, se le envió nota preventiva con Ref. UAIP-MC-P-16/2024, a fin de que firmara la solicitud y que especificara con más detalles los requerimientos hechos; de no hacerlo, se le comunicó que la petición sería archivada definitivamente, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

III. Que el 26 de septiembre de 2024 venció el término legal indicado en la LPA, sin que el solicitante atendieran la prevención; y de conformidad con el Art. 72 y Art 88 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Archivar** definitivamente la solicitud de información de (...) por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el proceso.

b) **Infórmese** al solicitante que aún le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición acorde a los parámetros de la LAIP, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-MC-41/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.